

Resolución Viceministerial

Nro. 129-2015-VMPCIC-MC

Lima 17 SET, 2015

VISTO, la solicitud de fecha 18 de agosto de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Doctor Nicolas Goepfert, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BG-1248; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 478/INC del 18 de diciembre del 1998, se resolvió aprobar la ejecución del "Proyecto de Investigación y Conservación de las huacas del Sol y de la Luna-Valle de Moche" temporada 1998, para realizar trabajos de investigación arqueológica en las huacas del Sol y de la Luna ubicadas, ambas, en el valle de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 724/INC del 12 de noviembre del 1999, se resolvió aprobar la ejecución del "Proyecto de Investigación y Conservación de las Huacas del Sol y de la Luna-Valle de Moche", para realizar trabajos de reconocimiento sistemático de superficie con excavaciones en área así como intervenciones de conservación en la zona arqueológica de las Huacas del Sol y de la Luna ubicada en el departamento de La Libertad;

Que, a través de Resolución Directoral Nacional N° 1377/INC del 17 de diciembre del 2004, se resolvió autorizar la ejecución del "Proyecto de Investigación y Conservación de la Huaca de La Luna", Temporada 2004, para realizar trabajos de reconocimiento sistemático de superficie con excavaciones e intervenciones de conservación en la Huaca de La Luna y dos plataformas menores ubicadas en el valle de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 971/INC del 29 de abril del 2010, se resolvió aprobar el proyecto "Investigación y Conservación de las Huacas del Sol y de La Luna-valle de Moche", para realizar excavaciones con fines de consolidación, conservación, mantenimiento y puesta en valor en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante solicitud de fecha 18 de agosto de 2015, el Doctor Nicolas Goepfert solicitó la exportación de ciento noventa y siete (197) muestras arqueológicas provenientes de los Proyectos de Investigación Arqueológica referidos en los considerandos precedentes, para ser sometidas a análisis de Isotopos Estables de Carbono, Nitrógeno y Estroncio, en el Laboratorio de Arqueozoología del Museo de Historia Natural, ubicado en la ciudad de París, República Francesa; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a la República Francesa por el solicitante Nicolas Goepfert, de nacionalidad francesa, identificado con Pasaporte N° 13CH02420;



Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico Nº 1556-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 11 de setiembre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Doctor Nicolas Goepfert, con Registro Nacional de Arqueólogos Nº BG-1248, la exportación de ciento noventa y siete (197) muestras







Resolución Viceministerial

Nro. 129-2015-VMPCIC-MC

arqueológicas provenientes del "Proyecto de Investigación y Conservación de las huacas del Sol y de la Luna-Valle de Moche" temporadas 1998, 1999, "Proyecto de Investigación y Conservación de la Huaca de La Luna", Temporada 2004, "Investigación y Conservación de las Huacas del Sol y de La Luna-valle de Moche", para ser sometidas a análisis de Isotopos Estables de Carbono, Nitrógeno y Estroncio, en el Laboratorio de Arqueozoología del Museo de Historia Natural, ubicado en la ciudad de París, República Francesa; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento noventa y siete (197) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las ciento noventa y siete (197) muestras arqueológicas a la República Francesa al señor Nicolas Goepfert, de nacionalidad francesa, identificado con Pasaporte N°13CH02420, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las ciento noventa y siete (197) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Doctor Nicolas Goepfert.

Registrese y comuniquese.

Ministerio de Cultur

Juan Pablo de la Puente Brunke Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

| MATERIAL | TIPO DE ANÁLISIS | DESTRUCTIVO | LABORATORIO | CANTIDAD |
|-------------------|---|-------------|---|----------|
| Óseo Humano | Isótopos Estables de Carbono, Nitrógeno y Estroncio | Si | Laboratorio de Arqueozoología del Museo de Historia Natural de Paris, República Francesa | 197 |
| TOTAL DE MUESTRAS | | | | 197 |

